

Mat.: Restitución Administrativa de Bien Nacional de Uso Público.

Concepción,

0.5 ENE 2000

RESOLUCION EXENTA Nº _ <u>こしし</u> /

CONSIDERANDO:

- 1) Oficio N° 2.028, de fecha 28 de diciembre del año 2009, emitido por el Alcalde de la Municipalidad de Talcahuano, Sr. Gastón Saavedra Chandía, en virtud del cual solicita se proceda, por quien suscribe, a la restitución de un bien nacional de uso público ubicado en calle Colón a la altura del N° 1.395, conocido comúnmente como Pasaje o Callejón Fischer y que corresponde a un sitio eriazo, utilizado como paso peatonal para acceder desde la población Remodelación Simons hacia calle Colón.
- 2) Que se encuentra suficientemente acreditado, según lo informado por la Municipalidad de Talcahuano, que el referido bien es de naturaleza pública y que está siendo ocupado, ilegalmente, por doña Zulema Vásquez Saavedra, domiciliada en calle Colón # 1.415, Talcahuano.
- 3) Producto de la situación antes descrita el bien indicado no puede ser utilizado por la Ilustre Municipalidad de Talcahuano de conformidad a los fines propios de dicha corporación.
- 4) Que el Gobernador Provincial de Concepción está llamado a ejercer la vigilancia de los bienes del Estado y/o de propiedad fiscal o municipal, y si éstos están indebidamente ocupados podrá exigir administrativamente su restitución y entrega con el auxilio de la fuerza pública.

VISTO:

Ley 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional, D.F.L. N° 22 del año 1959, modificado por el D.L. 3457 de 1980, que fija el texto de la Ley Orgánica del Servicio de Gobierno Interior de la República y Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

RESUELVO:

1) DISPÓNESE la restitución administrativa del bien nacional de uso público, que a continuación se señala, por parte de todo particular que en la actualidad se encuentre ocupándolo: bien ubicado en calle Colón a la altura del N° 1.395, conocido comúnmente como Pasaje o Callejón Fischer y que corresponde a un sitio eriazo, utilizado como paso peatonal para acceder desde la población Remodelación Simons hacia calle Colón.

- 2) Carabineros de Chile, al momento de requerir la restitución del bien ya señalado, deberá exhibir la presente resolución y entregar copia fiel de ella a cualquier persona adulta que se encuentre en el bien indicado y, en caso de oposición o de ausencia de moradores, se procederá al desalojo forzado, con auxilio de la Fuerza Pública, actuando al efecto con facultades de allanamiento y descerrajamiento.
- 3) Por el hecho que el presente procedimiento de restitución administrativa se inició por solicitud de la Municipalidad de Talcahuano, Carabineros de Chile, una vez concluido el procedimiento, pondrá a disposición de dicha entidad el bien ya individualizado, comunicando el diligenciamiento de dicha acción, como de todo el proceso de ejecución de la presente resolución, a esta autoridad provincial, remitiendo los antecedentes que obren en su poder.
- 4) Para toda acción, diligencia o información que fuere necesario efectuar u obtener antes de la ejecución de la presente resolución, Carabineros podrá coordinarse con la Municipalidad de Talcahuano, entidad que a la vez, y en el evento de ser necesario, deberá proporcionar los medios materiales y humanos para efectos de colaborar en la restitución que en este acto se instruye.
- 5) En caso que los particulares exhiban, al momento de proceder a ejecutar la presente resolución, un título aparente de ocupación o mera tenencia del bien, entendiendo a éste como **el terreno** propiamente tal y no las construcciones realizadas en él, Carabineros deberá abstenerse de actuar, remitiendo dicho título a esta repartición pública con la información de la diligencia.
- 6) Se hace presente que procede, respecto de la presente resolución, el recurso de reposición para ante la Gobernación Provincial de Concepción, el cual deberá interponerse en el plazo de cinco días; en subsidio, podrá interponerse el recurso jerárquico, sin perjuicio que sólo se interponga este último, sin deducir reposición, para ante el superior jerárquico en el mismo plazo.

ANOTESE Y COMUNIQUESE (FDO.) — ERIC AEDO JELDRES — GOBERNADOR PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN — VALESKA OPAZO DE LA FUENTE – ASESOR JURIDICO.

VALESKA OPAZO DE LA FUENTE ASESOR JURÍDICO

Distribución:

- 1. Prefectura de Carabineros de Talcahuano (2).
- 2. Intendencia Regional.
- 3. Municipalidad de Talcahuano.
- 4. Sra. Zulema Vásquez Saavedra, calle Colón # 1415, Talcahuano.
- 5. Jurídico.
- 6. Archivo.

EAJ/VODLF.